



EDICTO 016-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **FD5-10K1** se ha proferido la **Resolución No. VSC-001508** del 23 de abril de 2014 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. FD5-10K1"** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PERFECCIONADA la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión minera No. FD5-10K1 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, en favor de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificada con el Nit: 900193749-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, en lo relacionado con el Contrato de Concesión No. FD5-10K1

ARTICULO TERCERO.- Una vez en inscrito en el Registro Minero Nacional el presente acto administrativo, téngase a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, como único beneficiario del Contrato de Concesión Minera No. FD5-10K-1.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para que proceda con la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente, a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera al representante legal de la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, en su calidad de titular y al representante legal de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, en calidad de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



EDICTO 016-14

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 01 de 1984 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 del 2011.

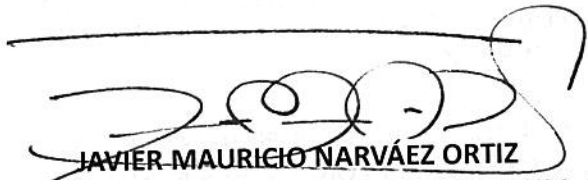
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR. 2014

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

V.Bo MGF
Proyecto: CAM

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-06-09 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-06-13 a las 5:00 Pm.


JAVIER MAURICIO NARVÁEZ ORTIZ
COORDINADOR PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- PASTO

Proyecto: Ricardo David Zambrano Erazo. 
Fecha de elaboración: 06/06/2014
Archivado en: Expediente FD5-10K1
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co